



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00501592- -UNC-ME#FP

VISTO

La realización del: "VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional" ; y

CONSIDERANDO

Que el VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional fue autorizado por medio de la Resolución Decanal N° 1115/2022;

Que la actividad se desarrollará en la Facultad de Psicología los días 16 y 17 de noviembre de 2022 en el horario de 10hs a 20hs bajo modalidad presencial;

Que los Profesores Carlos Bonantini y Rodolfo Escalada participarán como Expositores Invitados en la citada actividad,

Que los citados profesores residen en la Provincia de Santa Fé, por lo que es necesario el pago de viáticos según lo estipulado en la RD N° 1055/2022;

Que para el desarrollo del VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional es necesario la previsión de un servicio de refrigerios, impresiones de programas, compra de artículos de librería, entre otros;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para frente a estas erogaciones;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago de un día de viático según lo estipulado en la RD N° 1055/2022 al Prof. Carlos Bonantini DNI: 5531686 con motivo de su asistencia al VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional el día del 16 y 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2º: Autorizar el pago de un día de viático según lo estipulado en la RD N° 1055/2022 al Prof. Rodolfo Escalada DNI: 14139170 con motivo de su asistencia al VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional el día del 16 y 17 de noviembre de 2022.

Artículo 3°: Autorizar el pago y/o reintegro (según correspondan) de los gastos de refrigerios, impresiones, artículos de librería e impresión de recordatorios ocasionados por el VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad y/o a los de la Secretaría de Extensión.

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.